



20 MAY 2010

Página 1 de 4  
RMN 217/10

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 217 /10

33

Sucre, 14 de Mayo de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-57, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Stria. Despacho Nº 327/10 de 06 de mayo de 2010, suscrito por el Dr. Hugo Tomás Loayza N., **Alcalde Municipal**, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 23/2010 "Pavimento Rígido Los Sauces D-2"**.

Que, el Pleno del Ente Deliberante mediante nota **HCM. Alc. No. 0133/10** de 03 de mayo de 2010, luego del tratamiento y consideración del Informe No. 095/10 emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, ha determinado **DEVOLVER** el Contrato No. 23/10, por no haber obtenido el consenso y los votos suficientes conforme a la normativa establecida, para los fines consiguientes.

Que, en conocimiento de la citada Devolución, el **Sr. Alcalde Municipal a.i.**, Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, mediante nota Stria. Despacho Nº 327/10, señala que al no haberse obtenido el consenso y votos suficientes y resultando el proyecto de sumo beneficio para la población Sucrense, remite nuevamente el referido contrato, para que previo a su tratamiento el mismo sea aprobado conforme a la atribución establecida en el art. 12, numeral 11 de la ley de Municipalidades.

Que, habiendo ya tomado conocimiento el Pleno del Ente Deliberante del Informe 095/10, emitido por la Comisión con propuesta de aprobación, por lo que la **COMISIÓN SE RATIFICA en el referido informe**.

Que, la Comisión previendo la instrucción emanada del Pleno del Ente Deliberante (solicitud de certificación presupuestaria inscrita en el Primer Reformulado POA 2010), recibe en audiencia a los funcionarios dependiente de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, en Sesión Nº 23 de 06 de abril de 2010, quienes señalan remitir lo requerido por el Concejo Municipal a la brevedad posible.

Que, los funcionarios dependientes del Ejecutivo Municipal, remiten el Reporte de Ejecución del Presupuesto por Nivel de Asignación en fecha 07 de abril de 2010, documento que certifica la inscripción en el Primer Reformulado del proyecto: **"Pavimento Rígido Los Sauces D-2"**, con un presupuesto de Bs. 200.000,00.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 033/10)**, del CUCE: 10-1101-00-182178-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 418747 en fecha 22 de febrero de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida normativa; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: **"Pavimento Rígido Los Sauces D-2"**, bajo los términos del **Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo**



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 4  
RM N°217/10

Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: No. 003/2010 de 22 de febrero de 2010, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota Cite, RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 14/10 de 25 de febrero de 2010; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (**presentándose 15 proponentes**), luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE-OBRAS) el 26 de febrero de 2010, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, a la EMPRESA CONSTRUCTORA POVEDA & POVEDA S.R.L, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE No. 007/10 de 08 de marzo de 2010 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, incs. d) y f) del D.S. N° 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto: "**PAVIMENTO RIGIDO LOS SAUCES D-2**", con un monto total de BOLIVIANOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO 48/100 (**Bs. 174.578,48**), a la EMPRESA CONSTRUCTORA POVEDA & POVEDA S.R.L, representado legalmente por el **Tec. Simón Remy Poveda Castro**, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, la ejecución del proyecto: "Pavimento Rígido Los Sauces D-2", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° **Preventivo 00532** de 02 de febrero de 2010, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 17, Proy. 0094, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 200.000,00**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 23/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 144
Certificación Presupuestaria a fs. 74
Especificaciones Técnicas a fs. 58
Informe de Estudio de Suelos a fs. 59
Confirmación Publicación en SICOES a fs. 76
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 131
Testimonio de Poder Notarial a fs. 222
Número de Identificación Tributaria a fs. 211
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 212
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 216
Matrícula de Comercio a fs. 224
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 214
Póliza de Garantía de Buena Inversión de Anticipo a fs. 213

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 145
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 146
Descripción del Proyecto a fs. 71
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 148
Formulario de Evaluación de Propuestas a fs. 189
Formulario de Revisión Aritmética de la Obra a fs. 204
Formulario de Ajuste de Propuesta a fs. 190



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 206
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 208
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 209
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 188
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 149 a fs. 187

Que, se describe como objeto del proyecto: "El pavimentar la vía, la realización de muros de contención y bordillos, para una mayor y mejor transitabilidad vehicular como peatonal".

Que, de la misma forma se resume el proyecto: "Se requiere la excavación (corte), perfilado y nivelado de la subrasante con maquinaria, construcción muro de contención, bordillos, conformación de capa base, construcción de pavimento rígido en un espesor técnicamente determinado de 15 cm., pendientes transversales del 2% (bombeo)".

Que, el objeto del **Decreto Supremo N° 29565**, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1° del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, VÍAS URBANAS, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales ...".

Que, en Sesión Plenaria de 14 de mayo de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 0146/10, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato C. No. 23/2010, a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la Sociedad Comercial Empresa Constructora POVEDA & POVEDA, representada por el señor SIMON REMY POVEDA CASTRO, para la ejecución del proyecto "PAVIMENTO RIGIDO LOS SAUCES", con un costo total de Bs. 174.578,48 y un plazo de ejecución de 45 días calendario, luego de su tratamiento y consideración, en base a los procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el referido contrato, complementando el art. 4 que instruye a la máxima autoridad ejecutiva y a las instancias correspondientes, que previamente a la ejecución de la obra, se verifique que el área a intervenir tenga todos los servicios (que hace a todos los vecinos donde se ejecute el proyecto), respectivamente.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 23/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla e Ing. Alberto Sandoval Torres, en sus condiciones de **H. Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la EMPRESA CONSTRUCTORA POVEDA & POVEDA S.R.L, representado legalmente según Testimonio de Poder Notarial N° 74/2004, por el **Tec. Simón Remy Poveda Castro**, para la ejecución del proyecto: "PAVIMENTO RIGIDO LOS SAUCES D-2", con un costo total de **Bs. 174.578,48** (BOLIVIANOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO 48/100) y, un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO. Contemplando el proyecto la ejecución de los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Prec. Total
1	Instalación de Faenas	GLB	1,00	665,26
2	Replanteo y Control Topográfico	M2	1 441,90	2.407,97



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

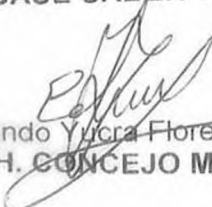
Página 4 de 4  
RM N°217/10


3	Excavación Manual Terreno Semiduro	M3	55,48	3.243,92
4	Excavación Manual Terreno Rocoso	M3	22,52	2.304,25
5	Fundaciones de H°C° Tipo "B" 60% P.D.	M3	16,86	6.990,83
6	Elevaciones de H°C° Tipo "B" 60% P.D.	M3	39,26	22.934,91
7	Excavación Terreno Semiduro con Maquinaria	M3	243,43	3.388,55
8	Excavación Terreno Rocoso con Maquinaria	M3	104,33	2.032,35
9	Relleno y Compactado con Equipo Manual	M3	8,70	278,14
10	Relleno y Compactado c/Maquinaria	M3	179,46	3.452,81
11	Carga y Transporte de Mat. Excav.	M3	285,10	5.402,65
12	Bordillos de H°S° T-B H=40 + Excva.	ML	142,70	9.849,15
13	Perfilado Niv. y Compactado c/Maq.	M2	741,94	4.622,29
14	Prod. y Confor. de Capa Base P/N/C	M3	111,29	11.274,79
15	Pavimento Rígido E=15 cm. F C=210 Kg/Cm2 C/A	M2	741,94	92.935,40
16	Cordon Antisocavación Tipo "A" 50% P.D.	M3	3,92	1.950,87
17	Limpieza General	GLB	1,00	844,34

**TOTAL Bs. 174.578,48**

- Art.2°** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y Sub Alcaldía D-2.
- Art.3°** La **Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad**, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.4°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i. y a las instancias correspondientes, que previamente al inicio de la ejecución de las obras, se verifique que el área a intervenir tenga todos los servicios básicos agua, alcantarillado y otros (que hace a todos los vecinos donde se ejecute el proyecto), a efectos de evitar posteriormente deterioros en el pavimento ejecutado.
- Art.5°** Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6°** INSTRUIR a la MAE, para que previamente a la ejecución del proyecto y a objeto de tomar las previsiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.7°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal "Los Sauces", para su respectivo control y seguimiento.
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Edmundo Yucra Flores  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. Linda Faride Jadue Aramayo  
SECRETARÍA H. CONCEJO MUNICIPAL